

Ministorio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

1080

BUENOS AIRES, 18 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-225-09-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Laboratorio Cosmética Deisel S.A. solicita su baja como elaborador de los productos cosméticas denominados Acondicionador marca TEKEL, shampoo marca TEKEL y Eau de Toilette marca TEKEL respectivamente, cuyo titular es BONZAI S.A.

Que los productos han sido admitidos en los términos de la Resolución 155/98 según Gestión Interna de Productos Nº 4902/05, 4900/05 y 4901/05 respectivamente.

Que el Departamento de Registro de ANMAT y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA.

DISPONE:





Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

1080

ARTICULO 1º- Dése de baja los trámites de admisión correspondientes a los productos cosméticos denominados Acondicionador marca TEKEL, shampoo marca TEKEL y Eau de Toilette marca TEKEL, cuyo titular es BONZAI S.A.

ARTICULO 2°- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-225-09-4

DISPOSICION Nº

DR. CAR DE CHIAL